



¿QUIÉN PUEDE BENEFICIARSE?

- ✓ Perceptores de una pensión por viudedad
- ✓ Familias o viviendas numerosas
- ✓ Entidades sin ánimo de lucro titulares de viviendas comunitarias o pisos tutelados
- ✓ Beneficiarios de una pensión no contributiva
- ✓ Beneficiarios de la Renta Mínima de Inserción
- ✓ Beneficiarios de la Renta Activa de Inserción

Y, por supuesto, todas las personas en situación de especial exclusión que cuenten con un certificado del trabajador social.